



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



## DECRETO DE ALCALDIA N° 002 - 2016-MDY

Puerto Callao,

08 FEB. 2016

### VISTOS:

El Informe N° 12-2016-MDY-GADMT de fecha 01 de Febrero de 2016;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 42°, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2015-MDY publicada el 02 de diciembre de 2015, en el diario "Al Día", se aprobó la "**Amnistía Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del Distrito de Yarinacocha**", con la finalidad de establecer beneficios tributarios para todos los administrados que adeudan el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de años anteriores, multas tributarias y no tributarias, en cuyo Artículo Noveno establece que los vecinos que se acojan al Ordenanza antes referida ingresarán al sorteo de premios; asimismo el Artículo Segundo de la Disposición Final y Transitoria, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía beneficie a los vecinos puntuales con premios por cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, habiéndose establecido mediante Ordenanza Municipal el incentivo a los contribuyentes por su puntualidad mediante sorteo de electrodomésticos, es necesario que se apruebe las bases para llevar a cabo el sorteo denominado "Amnistía Tributaria y No tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de Yarinacocha; que se llevará a cabo el 01 de Marzo de 2016;

Que, estando las atribuciones conferidas por el Artículo 42° y el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo establecido en el Artículo Segundo de la Disposición Final y Transitoria Décimo de la Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDY y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las bases del sorteo público denominado: "**Amnistía Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del Distrito de Yarinacocha**", el cual forma parte integrante de este Decreto de Alcaldía y que consta de VII ítems.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su publicación a la Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Logística, así como la Unidad de Informática y Estadística (página Web) dentro del ámbito de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

V.B.  
ASESORIA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
PUERTO CALLAO

GERENCIA ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
PUERTO CALLAO

V.B.  
GERENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
PUERTO CALLAO

ALC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
ALCALDE  
GILBERTO AREVALO RIVEIRO